REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".**

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile.
b) Lo establecido en los artículos 2° y 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.634.
e) Lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 03.06.2024 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886.
f) Lo dispuesto en la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las instrucciones dictadas por la Contraloría General de la República sobre la materia.
g) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
h) El Decreto Alcaldicio N° 10.216 de fecha 19.12.2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
i) El Decreto Alcaldicio N° 8.571 del 06.12.2024 que deja establecido el inicio de periodo alcaldicio de la Sra. Alcaldesa Sandra Bobadilla Cisterna.
j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud **N°238** de fecha **21.08.2026** emitida por el Director de Obras Municipales para la Adquisición de Herramientas, Equipos y Maquinaria Menor para la Municipalidad de Antuco, según Especificaciones Técnicas indicadas.

2. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°341** del **21.08.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Adquisición de Herramientas Municipales.

3. Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que los productos solicitados, por sus características técnicas, no están disponibles para reutilización/traspaso interinstitucional.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda y el artículo 35 bis de la Ley N° 19.886, con fecha 22 de octubre de 2026 se consultó el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, verificándose que las partidas requeridas (Maquinaria y Equipos: Generadores [1], Motobombas [2], Compresores [8], Placas compactadoras [36], Podadores de altura [30], Motosierras [12]; Herramientas Eléctricas e Inalámbricas: Esmeriles [5, 6], Sierras circulares [7], Rotomartillos [9], Martillos demoledores [11], Taladros [13, 18, 29], Multiherramientas oscilantes [26], Soldadoras inverter [4]; Herramientas Manuales y Ferretería: Azadones [15], Rastrillos [17], Cortadoras de revestimiento [16], Martillos [19], Alicates [20], Engrapadoras [21], Destornilladores [22], Niveles [23, 24], Huinchas [25], Juego de dados [32], Crimpeadoras [33], Herramientas aisladas VDE [35]; e Insumos, Construcción y Jardinería: Mangueras [3], Pulverizadoras [10], Escaleras [14], Aceites [27, 28], Andamios [31] y Multitesters [34]) no se encuentran disponibles en dicho catálogo. Por tal razón, corresponde proceder a su adquisición mediante el presente procedimiento de Licitación Pública.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"**, las que se detallan a continuación:

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Antuco convoca a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO"**. El presente proceso tiene por objeto contratar el suministro de herramientas, insumos técnicos y equipamiento menor destinados a fortalecer la capacidad operativa de las distintas unidades municipales, asegurando la oportuna ejecución de las labores de mantenimiento, infraestructura y servicios comunitarios en la comuna de Antuco.
El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en la Línea Única, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2. PRESUPUESTO

El Presupuesto Máximo Disponible para la presente contratación corresponde al monto de **$9.600.000.-** (Nueve millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos (IVA incluido), financiado con Presupuesto Municipal

3. TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, a precio fijo y cerrado.
El oferente deberá contemplar en su propuesta económica la totalidad de las herramientas, equipos y maquinaria menor requeridos por la Ilustre Municipalidad de Antuco, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.
En el valor ofertado se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, recursos técnicos y humanos, materiales, empaques, fletes, traslados, descargas en dependencias municipales, imprevistos, garantías del fabricante, tributos y cualquier otra obligación aplicable, no habiendo lugar a pagos adicionales de ninguna especie por parte de la Municipalidad.

Las propuestas económicas deberán ingresarse en la Ficha Electrónica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) en idioma español, en Pesos Chilenos (CLP) y en valores NETOS (sin incluir IVA).
Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar el **Anexo N° 5: Oferta Económica**, debidamente completado, desglosado y firmado por el representante legal.

4. DE LOS OFERENTES Y DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

i. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4, 16 y 35 quáter de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), los artículos 120 y 141 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, sobre delitos económicos. No podrán participar ni adjudicarse el contrato aquellos oferentes que se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente. La condición de habilidad será verificada directamente por la Municipalidad mediante la consulta a la Ficha del Proveedor al momento de la apertura y de la adjudicación.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

ii. REGULACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

De conformidad con los artículos 51 al 54 de la Ley N° 19.886 y los artículos 180 al 183 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, dos o más proveedores de menor tamaño **(Empresas de Menor Tamaño - EMT / MIPYMES)** podrán unirse para presentar una oferta bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), sujetándose a las siguientes reglas:

a) Formalización:
Al tratarse de una contratación por un monto **inferior a 1.000 UTM**, el acuerdo en que conste la UTP podrá formalizarse mediante **instrumento público o privado**. Dicho documento deberá adjuntarse en la propuesta administrativa (**Anexo N° 1-B**) y al momento de su postulación.
b) Contenido del Acuerdo:
El instrumento deberá estipular expresamente la solidaridad de todos sus integrantes respecto de la totalidad de las obligaciones generadas con la Municipalidad de Antuco, la vigencia de la UTP (que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluidas sus prórrogas) y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
c) Habilidad:
Cada uno de los integrantes de la UTP deberá encontrarse inscrito en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores. Si a alguno de los integrantes le sobreviene una causal de inhabilidad durante la evaluación, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste.
d) Exclusividad:
Ningún integrante de una UTP podrá participar de forma individual ni integrar otra UTP en este mismo proceso licitatorio.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar sus propuestas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma de las presentes Bases, adjuntando la información requerida clasificada en: Antecedentes Administrativos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Económicos.
De conformidad con el Artículo 37 y el Artículo 120 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco **NO** exigirá la presentación de documentos administrativos o legales que se encuentren **vigentes y disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado** (www.mercadopublico.cl).

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

a) **Anexo N° 1-A:** Formulario de Identificación del Oferente

Deberá adjuntarse en el formato oficial. Todos los oferentes deben encontrarse en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores al momento de la adjudicación y de la emisión de la Orden de Compra.

b) **Anexo N° 1-B:** Identificación de Unión Temporal de Proveedores **(UTP)** (Solo si aplica).
En caso de participar bajo esta modalidad, se deberá adjuntar copia del instrumento público o privado de formalización de la UTP, que cumpla con las exigencias del Art. 180 del D.S. N° 661/2024 (designación de representante común, responsabilidad solidaria y vigencia).

c) Declaración Jurada Simple de **Aceptación de Bases y Requisitos de Habilidad** (según **ANEXO N° 2 - OBLIGATORIO**).

d) Declaración Jurada y **Programa de Integridad y Ética Empresarial** (según **ANEXO N° 3**).
Se deberá adjuntar el Programa formal de la empresa y el medio de verificación de su difusión entre el personal (comunicados, correos o acta de entrega), en conformidad al Artículo 17 del Decreto Supremo N° 661/2024.

Nota: La No presentación del Anexo N° 3 o de sus medios de verificación no hará inadmisible la oferta. En tal caso se asignará la nota 1,0 en el criterio 'Programa de Integridad y Ética Empresarial'.

e) **Antecedentes Legales de la Sociedad**:

En el caso de Personas Jurídicas deberán adjuntar copia escaneada en formato electrónico:
1. Escritura de Constitución.
2. Inscripción en el registro de comercio correspondiente.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

En ambos casos, debe cumplirse que deben estar disponibles y emitidos con una antigüedad no superior a **90 días corridos** contados **desde la apertura.**

Por tratarse de antecedentes de carácter administrativo, en el evento de que un oferente omita adjuntarlos en su oferta, o que los documentos disponibles en su Ficha del Registro de Proveedores superen la antigüedad máxima de 90 días, la Entidad Licitante solicitará su presentación a través del Sistema de Información ("Foro Inverso"), otorgando un plazo fatal de 48 horas para su ingreso.

Los documentos que se acompañen por esta vía obligatoriamente deberán haber sido obtenidos u otorgados con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Si el oferente acompaña un certificado que fue emitido, otorgado o descargado con fecha y hora posterior al cierre de recepción de ofertas, el documento será rechazado y la propuesta será declarada INADMISIBLE, quedando excluida de la evaluación del proceso licitatorio.

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Los oferentes deberán adjuntar en el módulo de Oferta Técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos y anexos obligatorios:

a) Anexo N° 4: Formulario de **Propuesta Técnica y Ficha de Especificaciones** (Documento **Evaluable**):
En este formulario, el oferente deberá detallar de forma clara las características técnicas, marcas, modelos y procedencia de cada una de las herramientas, equipos y maquinarias ofertadas, declarando el cumplimiento punto por punto de los requerimientos mínimos exigidos en las Bases Técnicas.

b) Fichas Técnicas o Catálogos del Fabricante (Documento **Evaluable**):
Adjuntar fichas técnicas oficiales, folletos o catálogos del fabricante (en idioma español o con traducción simple) que permitan validar fehacientemente las especificaciones técnicas, potencia, capacidades, materialidad y accesorios de los equipos ofertados.
En el evento de que un oferente omita adjuntar fichas técnicas, catálogos o folletos del fabricante exigidos en las Bases Técnicas, la Entidad Licitante podrá solicitarlos vía Foro Inverso de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas. Se aceptarán documentos con fecha de **descarga, emisión o impresión posterior a la apertura**, siempre que constaten características de productos **preexistentes en el mercado** y **no impliquen una modificación de la oferta técnica original**. El uso de esta facultad será penalizado en la evaluación del factor "Cumplimiento de Requisitos Formales".

c) Certificado de **Garantía Técnica y Servicio Postventa** (Documento **Obligatorio**):
Declaración o certificado emitido por el oferente o fabricante que acredite la garantía mínima requerida (Mínimo 12 Meses) contra fallas de fabricación, indicando la cobertura y el/los servicio(s) técnico(s) autorizado(s) o la modalidad de atención ante garantías.

III. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

a) Anexo N° 5: Formulario de Oferta Económica **(Documento Obligatorio)**
El oferente deberá ingresar su propuesta económica en el Anexo N°5, detallando la totalidad de los valores unitarios y totales solicitados. Este antecedente será utilizado para el cálculo del puntaje correspondiente al Criterio de Evaluación "Oferta Económica".

– **Ingreso en Valores Netos:**
El valor ingresado en la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público para la línea ofertada debe ingresarse expresado en monto NETO (sin IVA).

– **Coincidencia de Valores y Prevalencia:**
El valor neto registrado en la Ficha Electrónica del portal debe coincidir exactamente con el valor neto total indicado en el **Anexo N° 5.**
En caso de existir discrepancias entre el valor registrado en la Ficha Electrónica del Portal y el documento adjunto (Anexo N° 5), **prevalecerá para todos los efectos el valor ingresado en el Formulario de Oferta Económica (ANEXO N°5).**

– **Tope Presupuestario:**
El valor total ofertado, considerando impuestos (IVA incluido), no podrá superar el Presupuesto Máximo Disponible de **$9.600.000.-** (Nueve millones seiscientos mil pesos). Toda oferta que supere dicho monto será declarada **INADMISIBLE.**

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

NOTAS:

Los formularios y anexos entregados por la Municipalidad no deberán ser modificados ni alterados en su estructura o contenido, limitándose el oferente a completarlos y firmarlos por el representante legal. La **omisión de la firma**, la **No** presentación de los **anexos obligatorios** o la **alteración** de sus cláusulas será causal de declaración de **INADMISIBILIDAD** de la propuesta.
La Entidad Licitante podrá solicitar a través del Foro Inverso la entrega de certificados omitidos por los oferentes al momento de postular, siempre y cuando la institución o entidad emisora acredite en el texto del documento que los hechos, derechos, vigencias o situaciones certificadas eran **plenamente existentes y válidas con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.** El uso de esta vía de subsanación implicará la reducción de puntaje en el factor de evaluación "**Cumplimiento de Requisitos Formales".**

6. GARANTÍAS

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se exigirá garantía de Seriedad de la Oferta, por tratarse de una licitación inferior a **5.000 UTM**, conforme al artículo 52 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

b) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

No se exigirá garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por tratarse de una licitación inferior a **1.000 UTM**, conforme al artículo 121 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

7. VISITA A TERRENO

No se contempla en la presente licitación

8. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

9. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	A las **12:00** horas del **3°** día corrido, contado desde la fecha de la Publicación de la Licitación en el Portal.
Publicación de Respuestas	A las **18:00** horas del **3°** día corrido contado desde el cierre del período de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las **15:00** horas del **10°** día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las **15:30** horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	Dentro de **10 días hábiles,** contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
Adjudicación	Dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
Plazo para Firma del Contrato	Dentro de los **05 días Hábiles** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal.

I. NOTAS ESPECIALES

a) Prórroga por Días Inhábiles:
Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación aconteciere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente a la misma hora indicada.
b) Regla Especial para el Cierre de Recepción de Ofertas:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el plazo para el cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días **inhábiles,** ni en un **día lunes**, ni en el día siguiente a uno inhábil antes de las **15:00 horas**. Si el vencimiento del plazo recayere en alguno de dichos días u horas, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil subsiguiente a la misma hora.
c) Modificaciones a las Bases de Licitación:
La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases de Licitación y su cronograma únicamente hasta antes del cierre de recepción de ofertas mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado.
Dicho acto se publicará en el Sistema de Información otorgando un plazo prudencial de al menos **05 días hábiles** para que los oferentes adecúen sus propuestas**.**
d) Informe por Atraso en la Adjudicación:
Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo previsto en el cronograma, la Municipalidad publicará un informe fundado en el Sistema de Información detallando las razones que justifican el retraso e indicando el nuevo plazo estimado para la dictación del acto de adjudicación.

10. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE LAS OFERTAS

El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en la **fecha y hora** establecidas en el cronograma de las presentes Bases.
Generada el Acta de Apertura Electrónica por la plataforma, esta quedará disponible en el sistema para conocimiento de todos los participantes.
La apertura electrónica no constituye una decisión definitiva sobre la admisibilidad de las propuestas.
Corresponderá a la **Comisión Evaluadora** revisar posteriormente el cumplimiento de los requisitos formales, legales, reglamentarios y técnicos de las ofertas presentadas.

10.1. Orden Secuencial de Revisión:

La revisión de los antecedentes se ejecutará en el siguiente orden secuencial:
a) Revisión y verificación de **Anexos Administrativos**
b) Revisión y verificación de **Anexos Técnicos Obligatorios**
c) Revisión y verificación de **Anexos Económicos**

Se declararán **Admisibles** únicamente aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos esenciales fijados en las presentes bases.

Las ofertas declaradas admisibles pasarán a la etapa de **Evaluación de Ofertas**, aplicándoseles las pautas de cálculo de puntajes y ponderaciones definidas en los Criterios de Evaluación.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

La declaración formal de inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos esenciales exigidos se efectuará expresamente en la parte resolutiva del acto administrativo (Decreto Alcaldicio) que adjudique el proceso o lo declare desierto.

11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora propondrá a la Alcaldesa, mediante informe fundado, declarar INADMISIBLE cualquiera de las ofertas presentadas cuando se verifique alguna de las siguientes causales objetivas de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, de conformidad con la Ley N° 19.886 y el D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda:

a) Incompletitud de la Propuesta:

No ofertar la totalidad de las herramientas, equipos, maquinarias y accesorios que integran la línea o ítem licitado en el presente proceso.

b) Superación del Presupuesto Máximo Disponible:

Presentar una propuesta económica total (impuestos/IVA incluidos) que supere el Presupuesto Máximo Disponible de **$9.600.000**.- (Nueve millones seiscientos mil pesos).

c) Inhabilidad Legal o Incompatibilidad para Contratar:

Que el oferente (o cualquiera de los integrantes de una UTP) se encuentre afecto a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado establecidas en los artículos 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886, o no se encuentre en estado HÁBIL en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado al momento de la adjudicación, suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra.

d) Presentación Simultánea de Proveedores Relacionados o del Mismo Grupo Empresarial:

La presentación simultánea de dos o más ofertas respecto del mismo requerimiento por parte de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y el artículo 60 del Decreto N° 661/2024. En dicho evento, solo se considerará la oferta más conveniente y se declararán inadmisibles las demás.

e) Ofertas Riesgosas o Temerarias:

Aquellas propuestas cuyos precios ofertados se encuentren significativamente por debajo del mercado o del costo de producción/distribución, y respecto de las cuales el oferente no logre justificar documentadamente la viabilidad económica y técnica de cumplimiento, conforme al procedimiento del artículo 61 del Decreto N° 661/2024.

f) Omisión, Falsedad, Adulteración o Falta de Firma de Antecedentes Obligatorios:

La no presentación, la presentación incompleta, la falta de firma del representante legal o la adulteración en el contenido de cualquiera de los siguientes antecedentes exigidos con carácter de insubsanables:

- **Anexo N° 2:** Declaración Jurada Simple de **Aceptación de Condiciones y Bases de Licitación.**
- **Anexo N° 5:** Formulario de **Oferta Económica.**

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FACULTADES DE LA COMISIÓN

La Comisión Evaluadora analizará la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los proponentes. Finalizado dicho proceso, emitirá un Informe Fundado de Evaluación dirigido a la Sra. Alcaldesa, proponiendo la adjudicación de la oferta más conveniente a los intereses municipales, la declaración de inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplan con las bases, o la declaración de licitación desierta, según corresponda.

- **Documentación Falsa o Alterada:**

Si durante el proceso de evaluación se detectare documentación falsa, adulterada o que induzca a error maliciosamente, la Comisión Evaluadora propondrá en su informe la inadmisibilidad inmediata de la oferta, sugiriendo a la autoridad efectuar las

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

denuncias administrativas o penales correspondientes e informar a la Dirección de Compras y Contratación Pública para la eventual aplicación de suspensiones en el Registro de Proveedores, de acuerdo a la ley.

– **Ofertas Riesgosas o Temerarias y Errores Aritméticos:**

Si la Comisión advierte que una propuesta reviste el carácter de riesgosa o temeraria conforme a los precios del mercado o del costo del suministro, procederá según el procedimiento estipulado en el artículo 61 del D.S. N° 661/2024. Los errores aritméticos detectados en la oferta económica se corregirán de oficio por la Comisión en el informe de evaluación, tomando como base los valores unitarios netos expresados en el Anexo N° 5: Formulario de Oferta Económica.
En caso de discrepancia entre lo digitado en la plataforma de Mercado Público y el Anexo N° 5, prevalecerá lo indicado en el Anexo N°5 firmado por el proponente.

– **Declaración de Licitación Desierta:**

La Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles o cuando ninguna de las propuestas admisibles resulte conveniente a los intereses municipales, de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 y el artículo 62 del D.S. N° 661/2024.

13. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco se encuentra facultada para declarar **Inadmisible** una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.
Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se presumirá riesgosa o temeraria la oferta cuyo precio neto:

a) Sea inferior al **50%** del presupuesto disponible neto ($8.067.227)
b) Habiendo tres o más ofertas admisibles, sea inferior en más de **30%** al promedio de los precios netos de las demás ofertas admisibles.

– **Procedimiento de Aclaración:**

De detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que dentro del plazo fatal de **03 DÍAS HÁBILES** acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta , tales como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables o subsidios.
La Comisión Evaluadora examinará la información y emitirá su propuesta en el Informe de Evaluación dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES**, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisible.
La justificación no será considerada suficiente y la oferta será declarada inadmisible cuando se funde en supuestos o metodologías inadecuadas, resulte incompleta, o cuando el precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, comprometa el debido y oportuno cumplimiento del contrato.

– **Garantía Adicional por Oferta Temeraria Adjudicada:**

Si excepcionalmente se adjudicare una propuesta calificada como riesgosa o temeraria en virtud de la justificación de costos presentada por el proveedor, el Adjudicatario deberá constituir y entregar, de forma **previa a la suscripción del contrato** o emisión de la Orden de Compra, una Garantía Adicional de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

– **Monto:** Equivalente al **5%** neto de la **diferencia** entre su precio ofertado y el precio ofertado por el proponente que le siga en la calificación del criterio económico.
– **Condiciones del Instrumento:** Expresada en pesos chilenos (CLP), pagadera a la vista e irrevocable (boleta de garantía bancaria, certificado de fianza, vale de vista u otro instrumento legal que asegure el pago rápido y efectivo) de manera física o electrónicamente y a primer requerimiento.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

- **Glosa:** *"GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO, LICITACIÓN PÚBLICA ID:_____**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**"*

- **Vigencia:** Deberá mantenerse vigente hasta la recepción conforme del **100%** de los bienes en la Bodega Municipal y la total tramitación del acto administrativo que apruebe la recepción definitiva (o hasta 60 días hábiles posteriores a la entrega total).

- **Restitución:** Será realizada dentro de los **10 DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento de su vigencia.

14. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.
La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

a) Integrantes **Titulares** de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paula Cabezas Palacios	13.144.870-8	Secretaria Secretaría Municipal
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Natalia Espinoza Beltrán	19.292.960-1	Secretaria Dirección Seguridad Pública y Gestión del Riesgo de Desastres

b) Integrantes **Suplentes**, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

NOTA: La Comisión podrá requerir la asesoría técnica de un funcionario con competencia en maquinaria y herramientas, quien No tendrá derecho a voto y deberá suscribir la declaración del artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886.

15. PROBIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- **Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad:**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886 y las instrucciones de la Contraloría General de la República, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora (titulares y suplentes) deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación de las ofertas, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes.
En caso de sobrevenir alguna causal de implicancia, recusación o conflicto de interés, el integrante afectado deberá abstenerse e inhabilitarse de inmediato de continuar participando en el procedimiento, siendo reemplazado por su respectivo suplente.

- **Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP):**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley N° 19.886, el artículo 13 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 20.880 y el Instructivo N° IN18, de 2026, de la Contraloría General de la República, todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, así como aquellos funcionarios que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán contar con su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) debidamente presentada y actualizada en los sistemas oficiales de probidad.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro del Plazo de evaluación señalado en el **Cronograma.**
Los puntajes de cada criterio se expresarán en una escala de **1 hasta 7 puntos**, **con dos decimales y sin aproximación.**

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	40%
PROPUESTA TÉCNICA Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS	30%
PLAZO DE ENTREGA	20%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:
Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 40% + Puntaje Criterio PROPUESTA TÉCNICA Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS x 30% + Puntaje Criterio PLAZO DE ENTREGA x 20% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

I. CRITERIO N°1: OFERTA ECONÓMICA (40%)

Para la evaluación de este criterio se considerará el **PRECIO NETO OFERTADO** por cada proponente en el Formulario de Oferta Económica (Anexo respectivo), ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl.
La asignación de la nota se realizará aplicando la fórmula de proporcionalidad inversa, asignando la nota máxima (7,0) a la oferta económica de menor valor neto recibida y declarada admisible, y a las demás ofertas una nota inversamente proporcional a su monto en una escala de **1,0 a 7,0,** según la siguiente fórmula:

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7**

Puntaje Ponderado Evaluación OFERTA ECONÓMICA:
Puntaje Oferta Económica x **40%**

Esta fórmula se aplicará únicamente sobre las ofertas que hayan sido declaradas hábiles y admisibles y que no hayan sido desestimadas por temeridad conforme al Artículo 61 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda.

- **Notas Explicativas:**

– **Oferta Mínima Presentada:**
Para efectos de la aplicación de la fórmula, se entenderá como **"Oferta Mínima Presentada"** al valor más bajo de entre todas aquellas propuestas que hayan sido declaradas HÁBILES Y ADMISIBLES, tanto en la revisión documental administrativa como en el cumplimiento de las exigencias técnicas mínimas de habilitación fijadas en estas bases.
Las ofertas declaradas inadmisibles o rechazadas no serán consideradas para la determinación de este valor mínimo.

– **Regla de Expresión Monetaria y Redondeo:**
Todos los precios unitarios y montos totales declarados en el **Anexo N° 5:** Formulario de Oferta Económica deberán expresarse exclusivamente en Pesos Chilenos ($) en números enteros, sin considerar decimales o centavos.

– **Cómputo de Decimales:**
Las notas se expresarán en escala de 1,0 a 7,0 con dos decimales, redondeando el segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a **5**. Si la fórmula del Criterio N° 1 arroja una nota inferior a 1,0, se asignará 1,0.

– **Mecanismo de Prevalencia:**
Los precios se expresarán en Pesos Chilenos ($) netos, sin IVA. En caso de existir discrepancias o inconsistencias entre los montos indicados en el **Anexo N° 5** adjunto y lo digitado en la Ficha Electrónica del portal Mercado Público, prevalecerá en todo momento el **Valor Neto Total indicado en el ANEXO N° 5**: Formulario de Oferta Económica, ajustándose los cálculos a favor de dicho valor.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

II. CRITERIO N°2: PROPUESTA TÉCNICA Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (30%):

En este criterio se evaluará el nivel de cumplimiento técnico, la calidad de los materiales, la capacidad operativa y el respaldo de postventa de las herramientas, equipos y maquinaria menor ofertados por el proponente en el **Anexo N° 4:** Formulario de Propuesta Técnica, garantizando el estándar de rendimiento exigido por la Municipalidad de Antuco.

Para su evaluación se contemplarán los siguientes subcriterios:

i. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS DEL FABRICANTE (35%)

Se evaluará el nivel de ajuste de los equipos ofertados respecto de las exigencias técnicas mínimas fijadas en las Bases (potencia, cilindrada, materialidad, accesorios), verificado a través de las fichas técnicas o catálogos oficiales del fabricante adjuntados en el **Anexo N° 4.**

Para su evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

PROPUESTA	NOTA
Cumple con el 100% de las especificaciones técnicas requeridas y adjunta fichas técnicas oficiales o catálogos de fábrica para LA TOTALIDAD de las herramientas, equipos y maquinarias ofertadas.	7
Cumple con el 100% de las especificaciones técnicas requeridas, pero omite o presenta de forma incompleta las fichas técnicas/catálogos para uno o más equipos. (Siempre que las especificaciones de los equipos sin ficha puedan verificarse en el catálogo o sitio web oficial del fabricante indicado en el Anexo N° 4)	4
Presenta propuesta genérica sin detallar marcas/modelos o incumpliendo requerimientos técnicos mínimos.	1

Nota:
Las bases fijan requerimientos técnicos mínimos e insustituibles para la maquinaria y herramientas requeridas. Si una propuesta es calificada con Nota 1,0 en este subcriterio por no alcanzar los estándares mínimos fijados en las Bases Técnicas, la Comisión Evaluadora propondrá a la Sra. Alcaldesa declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta en el Informe Final de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda.

En el evento de que un oferente omita adjuntar fichas técnicas, catálogos o folletos del fabricante exigidos en las Bases Técnicas, la Entidad Licitante podrá solicitarlos vía Foro Inverso de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas. Se aceptarán documentos con fecha de **descarga, emisión o impresión posterior a la apertura**, siempre que constaten características de productos **preexistentes en el mercado** y **no impliquen una modificación de la oferta técnica original**. El uso de esta facultad será penalizado en la evaluación del factor "Cumplimiento de Requisitos Formales".

ii. COBERTURA Y PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA (35%)

Se evaluará la cobertura temporal de la garantía técnica ofrecida por el proponente libre de costo para la Municipalidad, destinada a cubrir fallas de origen, defectos de fabricación o desperfectos de componentes en las herramientas y maquinaria menor suministrada.

Para su evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

PROPUESTA	NOTA
Ofrece una Garantía Técnica igual o superior a 24 meses contados desde la recepción conforme de la totalidad de las herramientas y maquinarias.	7
Ofrece una Garantía Técnica de 18 a 23 meses contados desde la recepción conforme de la totalidad de las herramientas y maquinarias.	5
Ofrece una Garantía Técnica de12 a 17 meses contados desde la recepción conforme de la totalidad de las herramientas y maquinarias.	3
Ofrece Garantía Técnica inferior a 12 meses o no precisa plazo de cobertura.	1

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

Nota:
Las bases fijan una Cobertura de Garantía Técnica mínima obligatoria de 12 meses contados desde la Recepción Conforme. Toda oferta que presente una cobertura inferior a la exigida obtendrá Nota 1,0 en este subcriterio, y la Comisión Evaluadora propondrá a la Sra. Alcaldesa declarar la INADMISIBILIDAD de la propuesta en el Informe Final de Evaluación por incumplimiento de las condiciones mínimas del llamado.

iii. SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO Y POSTVENTA (30%)

Se evaluará la disponibilidad de soporte postventa, garantía de repuestos originales y red de servicio técnico autorizado en la Región para la mantención preventiva o correctiva de los equipos correspondientes a las partidas N° **1, 5, 6, 11, 12, 13 y 36.**

– **Forma de Acreditación**:
El oferente deberá adjuntar en el Anexo Técnico o mediante Certificado Oficial emitido por el fabricante o representante de la marca en Chile, la nómina y dirección de los talleres de Servicio Técnico Autorizado.
Para su evaluación se aplicará la siguiente pauta:

PROPUESTA	NOTA
Acredita contar con Servicio Técnico Autorizado con domicilio en la Región del Biobío (o en las regiones colindantes de Ñuble y Araucanía) para la totalidad (100%) de las partidas requeridas (N° 1, 5, 6, 11, 12, 13 y 36), garantizando repuestos originales.	7
Acredita contar con Servicio Técnico Autorizado para al menos una de las partidas indicadas fuera de la Macrozona señalada (otras regiones del país).	3
No acredita disponibilidad de servicio técnico autorizado o no adjunta los documentos de respaldo requeridos para las partidas señaladas.	1

Para finalmente aplicar la Formula:

Puntaje Evaluación :

(Puntaje según Tabla **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS DEL FABRICANTE x 35%** + Puntaje según Tabla **COBERTURA Y PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA x 35% +** Puntaje según Tabla **SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO Y POSTVENTAx 30%**) x **30%**

Nota: De conformidad con el artículo 55 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda, la evaluación del servicio postventa se basará exclusivamente en los talleres o certificados acreditados en la postulación. Si el oferente no adjunta antecedentes de respaldo, obtendrá Nota 1,0 en este factor de evaluación.

– **Metodología de Cálculo y Evaluación de Subcriterios:**

Cada subcriterio que integre un criterio de evaluación será calificado de manera independiente asignando una nota en la escala de 1,0 a 7,0 puntos (con dos decimales), conforme a su respectiva tabla o pauta de evaluación.
Para determinar el puntaje final del criterio principal, la nota obtenida en cada subcriterio se multiplicará por su ponderación relativa correspondiente.
La suma de estos resultados parciales ponderados constituirá la calificación final asignada al criterio evaluado

III. CRITERIO N°3: PLAZO DE ENTREGA (20%)

El oferente deberá indicar en su propuesta (Anexo N° 4 o en la Ficha Electrónica de Mercado Público) el plazo expresado en días hábiles para la entrega total y recepción conforme de las herramientas, equipos y maquinarias en la Bodega Municipal de Antuco, contado desde la aceptación de la Orden de Compra:

PLAZO ENTREGA EN DÍAS HÁBILES	NOTA
Entre 1 y 5 días hábiles	7
Entre 6 y 10 días hábiles	5
Entre 11 y 15 días hábiles	3
Más de 15 días hábiles (plazo máximo fijado en las bases)	1

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

Para finalmente aplicar la Formula:

Puntaje Evaluación PLAZO DE ENTREGA
Puntaje obtenido según Tabla x **20%**

Nota: Las bases de licitación fijan un plazo máximo permitido de entrega de 15 días hábiles. Toda oferta que presente un plazo de entrega superior al máximo exigido obtendrá Nota 1,0 en este criterio, y la Comisión Evaluadora propondrá a la Sra. Alcaldesa declarar la INADMISIBILIDAD de la propuesta en el Informe Final de Evaluación por incumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en las Bases Técnicas.

IV. CRITERIO N°4: PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado e implementado un Programa de Integridad y Ética Empresarial en su organización, con el propósito de prevenir, detectar y minimizar riesgos asociados a actos de corrupción, conflictos de interés y faltas a la probidad, asegurando que sus trabajadores estén en debido conocimiento de dicho programa.
Para la acreditación de este criterio, el oferente deberá completar el **ANEXO N° 3** e ingresar la documentación de respaldo requerida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La asignación de la nota (en escala de 1,0 a 7,0) se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	NOTA
Presenta Programa de Integridad con medios de verificación de Difusión/Comunicación Interna	7
Presenta Programa de Integridad sin medios de verificación de Difusión/Comunicación Interna	3
No presenta Programa de Integridad	1

Puntaje Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:
Nota Obtenida según Tabla x **5%**

Notas Explicativas y Acreditación:

– **Medios de Verificación Válidos para Difusión:**

Se entenderá por acreditación de difusión o comunicación interna la presentación de registros o documentos comprobables, tales como: comunicados internos firmados, correos electrónicos masivos institucionales, capturas de pantalla de la intranet/sistema de la empresa donde conste la publicación del código/programa, actas de capacitación o inducción al personal, o similares.

V. CRITERIO N°5: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proponente presentó su oferta en tiempo y forma, cumpliendo con la entrega de TODOS los antecedentes y anexos requeridos en las presentes Bases al momento del cierre de recepción de ofertas, sin requerir que la Comisión Evaluadora solicite aclaraciones, rectificaciones de errores u omisiones formales a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda.

La asignación de la nota (en escala de 1,0 a 7,0) se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	NOTA
La oferta cuenta con todos los antecedentes solicitados al momento de la apertura (sin requerir aclaraciones posteriores)	7
La oferta presenta omisiones o errores formales no sustanciales que requirieron ser aclarados o subsanados vía Foro Inverso	1

Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:
Nota Obtenida según Tabla x **5%**

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

17. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Los participantes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre las materias de la presente Licitación Pública, exclusivamente a través del foro "Preguntas y Respuestas" del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas y plazos establecidos en la sección "Etapas y Plazos" de la ficha de licitación.
Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco a través del mismo foro del portal dentro de los plazos señalados en dicho cronograma. Las respuestas publicadas se entenderán conocidas por todos los oferentes y no podrán modificar las Bases de la Licitación, limitándose solo a precisar o clarificar su sentido y alcance.
Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos del proceso de licitación, las que solo podrán realizarse hasta antes del cierre del plazo para la recepción de ofertas. Dichas modificaciones deberán aprobarse mediante el acto administrativo correspondiente (Decreto Alcaldicio) totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo adicional de al menos **05 DÍAS HÁBILES** para que los proveedores conozcan las modificaciones y adecúen sus propuestas.
Las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones formarán parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación. Los oferentes serán responsables de revisar periódicamente el Portal Mercado Público para tomar conocimiento de las publicaciones correspondientes. **No** se admitirán ni responderán consultas ingresadas por otros medios o fuera de los plazos indicados.

18. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora o la Municipalidad de Antuco podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados durante el proceso de evaluación, siempre que dichas rectificaciones no confieran a un oferente una situación de privilegio ni vulneren el principio de igualdad de los oferentes y la estricta sujeción a las bases, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan obtenido u otorgado con **anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas** o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación.
La Entidad Licitante podrá solicitar a través del Foro Inverso la entrega de certificados omitidos por los oferentes al momento de postular, siempre y cuando la institución o entidad emisora acredite en el texto del documento que los hechos, derechos, vigencias o situaciones certificadas eran **plenamente existentes y válidas con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.** El uso de esta vía de subsanación implicará la reducción de puntaje en el factor de evaluación "**Cumplimiento de Requisitos Formales".**
En el evento de que un oferente omita adjuntar fichas técnicas, catálogos o folletos del fabricante exigidos en las Bases Técnicas, la Entidad Licitante podrá solicitarlos vía Foro Inverso de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas. Se aceptarán documentos con fecha de **descarga, emisión o impresión posterior a la apertura**, siempre que constaten características de productos **preexistentes en el mercado** y **no impliquen una modificación de la oferta técnica original**. El uso de esta facultad será penalizado en la evaluación del factor "Cumplimiento de Requisitos Formales".
Para estos efectos, se utilizará el módulo de "Aclaración de las Ofertas" del portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo fatal de **48 HORAS CORRIDAS** contadas desde la notificación de la solicitud en dicho sistema. La respuesta del oferente deberá ingresarse exclusivamente a través de la misma funcionalidad.

19. DOCUMENTOS E INCONSISTENCIAS NO SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN MEDIANTE FORO INVERSO:

De acuerdo al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, **NO** podrán ser solicitados, complementados, rectificados ni admitidos a través del Foro Inverso los siguientes documentos y antecedentes:

a) Oferta Económica:
La omisión del Formulario de Oferta Económica (Anexo N°5) o cualquier omisión/modificación de precios unitarios o montos totales ofertados.
b) Declaraciones Juradas Obligatorias:
La omisión de la Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases (Anexo N° 2) o de las Declaraciones de Inhabilidades y Probidad.
c) Documentos Emitidos con Fecha Posterior al Cierre:
Cualquier certificado, documento o antecedente cuya fecha de **emisión o creación** sea posterior a la hora y fecha fijadas para el cierre de recepción de las ofertas en el portal Mercado Público, exceptuando las situaciones donde la institución o entidad emisora acredite en el texto del documento que los hechos, derechos, vigencias o situaciones certificadas eran **plenamente existentes y válidas con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas**. También cuando documentos con

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

fecha de **descarga, emisión o impresión posterior a la apertura**, siempre que constaten características de productos **preexistentes en el mercado** y **no impliquen una modificación de la oferta técnica original**.

d) Modificaciones Sustanciales:
Cualquier antecedente o respuesta que altere la esencia de la propuesta técnica o económica presentada originalmente.
La solicitud y presentación de antecedentes omitidos fuera del plazo inicial de presentación de ofertas será sancionada en la evaluación final mediante la asignación de menor puntaje en el criterio relativo al "Cumplimiento de Requisitos Formales", de acuerdo con la escala de evaluación establecida en las presentes Bases

– **Sanción en el Criterio de Evaluación:**

La solicitud y presentación de antecedentes omitidos autorizados dentro de esta norma será sancionada en la evaluación final mediante la asignación de la **nota mínima** (1,0) en el criterio relativo al "Cumplimiento de Requisitos Formales" (ponderación del 5%), de acuerdo con la escala establecida en las presentes Bases.

20. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, aplicada la metodología de evaluación, dos o más oferentes obtengan una misma calificación o puntaje final ponderado, la Comisión Evaluadora resolverá el empate privilegiando al oferente que haya obtenido el mayor puntaje parcial conforme al siguiente orden de prelación estricto:

1) **Primer Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio "Oferta Económica".
2) **Segundo Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio "Propuesta Técnica y Garantía de los Equipos".
3) **Tercer Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio "Plazo de Entrega".
4) **Cuarto Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio "Programa de Integridad y Ética Empresarial".
5) **Quinto Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

– **Mecanismo de Desempate Final:**
De mantenerse la igualdad tras la aplicación sucesiva de todos los criterios anteriores, la Comisión Evaluadora adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado en primer lugar su propuesta técnica y económica en el portal www.mercadopublico.cl, considerando para ello la fecha, hora, minuto y segundo que conste en el comprobante oficial de envío de oferta emitido por la plataforma.

21. ADJUDICACIÓN

a) Evaluación y Propuesta de Adjudicación:

– **Procedimiento de Evaluación:**
Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones, fórmulas de cálculo y mecanismos de asignación de puntajes fijados en las presentes Bases, las ofertas declaradas admisibles o hábiles serán evaluadas cuantitativamente en una escala de calificación de 1,0 a 7,0 puntos.

– **Informe Técnico de Evaluación y Plazo:**
Velando por el resguardo de los intereses municipales, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el principio de oportunidad, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Técnico de Evaluación dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Licitación. En dicho informe se propondrá a la Sra. Alcaldesa:
– La adjudicación del proceso al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos de admisibilidad, obtenga el mayor puntaje final ponderado.
– La declaración de inadmisibilidad de aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, o en la legislación vigente.
– La declaración de licitación desierta, en caso de no presentarse ofertas, o bien cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses del Municipio o superen el Presupuesto Máximo Disponible.

b) Mecanismo de consultas sobre la adjudicación:
Los oferentes podrán formular consultas sobre la adjudicación dentro de **05 días hábiles** desde su publicación, al correo **secplan@municipalidadantuco.cl** y/o **dom@municipalidadantuco.cl,** indicando el ID de la licitación, las cuales serán respondidas dentro de **05 días hábiles**.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

c) Rechazo e Inadmisibilidad de Ofertas y Declaración Desierta:

La Municipalidad de Antuco se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas o declarar desierta la licitación mediante acto administrativo motivado publicado en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y los artículos 59 y 62 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
Asimismo, en el propio acto administrativo de adjudicación se declarará formal y expresamente la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad o condiciones de las presentes bases, o que hayan sido calificadas como temerarias o pertenecientes a empresas relacionadas, sin que ello otorgue derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie a favor de los oferentes.

22. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las ofertas mantendrán su vigencia y validez obligatoria por un plazo No menor a **60 DÍAS CORRIDOS**, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica en el portal Mercado Público.

a) Desistimiento:

Si transcurrido el plazo de 60 días corridos no se hubiere notificado el acto administrativo/Decreto Alcaldicio de adjudicación en la plataforma Mercado Público, los oferentes tendrán derecho a desistir de sus propuestas mediante comunicación escrita formal ingresada a través de la misma plataforma.

b) Prórroga de Vigencia:

En el evento de que el proceso de evaluación o adjudicación requiriese un plazo mayor por razones fundadas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, con anterioridad al vencimiento del plazo original, una prórroga en la vigencia de sus ofertas.
En caso de que un oferente no acepte extender la vigencia de su propuesta, se entenderá que desiste de ella, procediéndose a dejar fuera del proceso su propuesta y sin aplicar penalizaciones.

23. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Antuco declarará desierta la licitación mediante Decreto Alcaldicio fundado en los siguientes casos:

- Cuando no se presente oferta alguna al proceso licitatorio.
- Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses municipales.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requerimientos Administrativos, Técnicos o Económicos establecidos en las bases, sus aclaraciones y respuestas.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas presentadas, como también de declarar la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, lo que se consignará expresamente en la parte resolutiva del acto administrativo correspondiente.
De conformidad con la normativa vigente, el acto administrativo que declare desierto el proceso licitatorio, declare inadmisibles las ofertas o rechace las propuestas presentadas, será notificado a través del Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

24. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si el oferente adjudicado se desistiere de su propuesta, no suscribiere el contrato en el plazo establecido o no aceptare la orden de compra dentro del plazo fijado por causas que le sean imputables, la Municipalidad de Antuco podrá dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al proponente que le siga en el orden de prelación, conforme al puntaje final obtenido en el informe de evaluación de la Comisión Evaluadora.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, esta facultad podrá ejercerse dentro del plazo fatal de **60 DÍAS CORRIDOS** contados desde la publicación de la adjudicación original en el portal www.mercadopublico.cl.
La readjudicación se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado, previo a la suscripción del contrato definitivo.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

25. FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Notificación y Plazo para Firmar:
Notificada la resolución/Decreto Alcaldicio de adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de **05 DÍAS HÁBILES** para concurrir a la suscripción del contrato definitivo.
Para proceder con la suscripción del contrato, **el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) vigente**, emitido por la Dirección del Trabajo, con el objeto de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, conforme a lo exigido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. En caso de que el proveedor adjudicado no presente dicho certificado o registre deudas previsionales o laborales morosas, la Municipalidad quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada.

b) Modalidad de Firma:
En el marco de la Ley de Transformación Digital del Estado y el artículo 119 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el contrato se suscribirá preferentemente mediante Firma Electrónica Avanzada o Firma Electrónica Simple del representante legal del adjudicatario y de la autoridad municipal competente.
c) Emisión y Aceptación de la Orden de Compra:
Aprobado el contrato mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio totalmente tramitado y publicado en el portal Mercado Público, la Municipalidad emitirá la Orden de Compra respectiva.
El adjudicatario deberá aceptar la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de **24 HORAS** de emitida.
En caso de que la Orden de Compra no sea aceptada dentro de dicho plazo, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo en el sistema, entendiéndose definitivamente rechazada transcurridas **24 horas** desde la solicitud, quedando facultada la entidad para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a readjudicar al proponente segundo mejor evaluado.

26. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA

La presente contratación tendrá vigencia a contar de la tramitación total del Decreto Alcaldicio aprobatorio y se extenderá hasta la entrega definitiva y recepción conforme de la totalidad de las herramientas, equipos y maquinaria menor solicitados, y el pago correspondiente.

– **Plazo de Entrega de los Bienes:**
El adjudicatario deberá realizar la entrega total y oportuna de los productos solicitados en la Bodega Municipal de Antuco, dentro del plazo ofertado en su propuesta **(Anexo N° 4)** y aceptado en la Orden de Compra, el cual **No** podrá exceder de **15 DÍAS HÁBILES, c**ontados desde la notificación y aceptación de la respectiva Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.
La emisión y vigencia de la Orden de Compra en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) quedarán condicionadas a la tramitación total del acto administrativo que apruebe la adjudicación.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto N° 661/2024, la Municipalidad podrá aumentar o disminuir las cantidades de las partidas adjudicadas, valorizándolas a los precios unitarios netos del **Anexo N° 5,** hasta un **30%** del monto originalmente convenido, sumadas todas las modificaciones.
Ante discontinuidad comprobada de un modelo, el proveedor podrá sustituirlo por otro de características iguales o superiores, sin variación de precio.
Si un aumento de cantidades lo requiere, el plazo de entrega podrá ampliarse proporcionalmente, previo informe de la ITC.
Toda modificación se aprobará por Decreto Alcaldicio fundado, con disponibilidad presupuestaria, y no se entregarán ni recibirán mayores bienes hasta que se emita y acepte la Orden de Compra respectiva.

– **Causales de Modificación:**
Las modificaciones contractuales procederán de forma excepcional mediante Decreto Alcaldicio fundado, únicamente cuando concurra alguna de las siguientes causas objetivas:

a) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificadas por la Municipalidad.
b) Cuando se presenten imprevistos técnicos o discontinuidad de fabricación/stock en los modelos o marcas de herramientas y maquinaria menor originalmente adjudicados, permitiéndose la sustitución por equipos de equivalentes o superiores características técnicas, sin incremento de precio.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

c) Cuando la variación de las cantidades de bienes resulte indispensable para satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública, siempre que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o aumentos sustanciales de costos para el municipio.

Nota: En caso de que se hubiere exigido Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista estará obligado a ajustar o ampliar proporcionalmente el monto y vigencia de dicha caución previo a la aprobación del decreto modificatorio.

– **Atraso o Incumplimiento en la Entrega:**

El incumplimiento o retraso injustificado en la entrega de las herramientas, equipos y maquinaria menor en la Bodega Municipal dentro del plazo convenido, habilitará a la Municipalidad para iniciar el procedimiento sancionatorio, aplicar las multas diarias correspondientes por atraso o disponer el término anticipado del contrato.

28. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (ITC) Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La inspección, supervisión y control directo de la correcta entrega y recepción conforme de las herramientas, equipos y maquinaria menor solicitados será ejercida por la Inspección Técnica del Contrato (ITC), función que será desempeñada por el/la profesional o jefatura de la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** designado(a) formalmente mediante el Decreto Alcaldicio de adjudicación.

– **Registro Obligatorio:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley N° 19.886 y los artículos 13 y 172 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el/la funcionario(a) designado(a) como ITC deberá ser registrado(a) obligatoriamente en el formulario electrónico habilitado en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) como Administrador(a) del Contrato, debiendo contar con su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) realizada y actualizada conforme a la Ley N° 20.880.

– **Facultades y Funciones de la ITC:**

Corresponderá a la ITC, entre otras, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Coordinar con el adjudicatario el lugar, fecha y horario para la recepción de las herramientas, equipos y maquinaria menor en la Bodega Municipal de Antuco.
b) Fiscalizar y verificar en terreno la cantidad, estado físico, marcas, modelos, números de serie, potencia y cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas ofertadas en las bases y fichas técnicas del fabricante.
c) Exigir la entrega de los manuales de uso, certificados de garantía técnica del fabricante y antecedentes del servicio técnico autorizado.
d) Emitir el Acta de Recepción Conforme de los bienes recibidos o registrar la disconformidad fundamentada en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo normativo, requisito indispensable para la tramitación de la factura y pago.
e) Detectar, verificar y emitir los informes técnicos de incumplimiento o atraso en la entrega para el inicio del procedimiento de aplicación de multas o término anticipado del contrato, cuando corresponda.

29. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda), ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Municipalidad de Antuco podrá aplicar multas administrativamente o disponer el término anticipado del contrato, de forma proporcional a la gravedad de la falta.

30. MULTAS

La Municipalidad de Antuco, previo informe técnico emitido por la Inspección Técnica del Contrato (ITC), podrá aplicar al contratista las siguientes multas ante el incumplimiento comprobado de las obligaciones del contrato:

Nº	Deficiencia	Monto de Multa	Observación
1	Atraso o mora en la entrega de las herramientas o maquinarias	**0,5 U.T.M**	Por cada día hábil de retraso en la entrega de los productos en la Bodega Municipal, respecto del plazo adjudicado y fijado en la Orden de Compra.
2	Incumplimiento de especificaciones técnicas o entrega de marca/modelo no autorizado	**2 U.T.M**	Por cada herramienta, equipo o maquinaria entregada que no corresponda a la marca, modelo, potencia o especificación técnica ofertada en el Anexo N° 4 y aceptada por el Municipio.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

3	Entrega de equipos defectuosos, incompletos o sin accesorios de fábrica	**1 U.T.M**	Por cada equipo o máquina que presente desperfectos al momento de la recepción física, o que sea entregado sin sus componentes, cables, discos, herramientas de ajuste o accesorios de fábrica exigidos.
4	Omisión de manuales de uso, certificados de garantía o guía de servicio técnico	**0,5 U.T.M**	Por cada equipo o máquina menor que sea entregada sin su correspondiente manual de usuario en español y/o certificado de garantía técnica del fabricante.
5	No sustitución o reparación de bienes rechazados dentro del plazo fijado	**1 U.T.M**	Por cada día hábil de retraso en la reposición de un equipo rechazado por la ITC por fallas de origen o inconformidad, contados desde la notificación del rechazo.

La **U.T.M** (Unidad Tributaria Mensual) aplicable será la del mes en que se dicte el Decreto Alcaldicio que aplica la multa aplicable.
La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **10% del Valor Neto Total del Contrato**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

31. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante la detección de un incumplimiento a las obligaciones contractuales, la Municipalidad de Antuco tramitará el procedimiento sancionatorio conforme a las siguientes etapas:

a) Informe Técnico y Notificación:
La Inspección Técnica del Contrato (ITC) emitirá un Informe Técnico de Incumplimiento que detallará la falta constatada y la multa proyectada. Este informe, junto con el inicio del procedimiento sancionatorio, será notificado al contratista a través de la casilla única de correo electrónico informada por el adjudicatario en su Anexo N° 1-A (en conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661/2024), sin perjuicio de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

b) Período de Descargos (Audiencia Previa):
De conformidad con el artículo 137 del Decreto N° 661/2024, el contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES,** contados desde la notificación del requerimiento, para presentar sus descargos por escrito y acompañar los antecedentes probatorios o circunstancias de hecho y derecho que eximan o atenúen su responsabilidad o acrediten la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

c) Evaluación y Resolución:
Vencido el plazo de descargos, con o sin la presentación de estos, la ITC evaluará los antecedentes en un plazo de hasta **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá formalmente a la Sra. Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de proceder la sanción, se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio Fundado, el que se pronunciará sobre los descargos planteados y será notificado y publicado en el portal Mercado Público.

d) Impugnación (Recurso de Reposición):
Notificado el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción, el contratista podrá interponer Recurso de Reposición ante la Sra. Alcaldesa dentro del plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación. La interposición del recurso suspenderá la ejecución del cobro de la multa. La autoridad municipal resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción mediante Decreto Alcaldicio fundado.

e) Mecanismo de Cobro:

Una vez firme y ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio (por no haberse interpuesto recursos dentro de plazo o por haberse resuelto y notificado el Recurso de Reposición), el valor de la multa deberá ser enterado por el contratista en la Tesorería Municipal de Antuco dentro de un plazo de **05 días hábiles.**
El monto de la multa firme podrá descontarse del pago pendiente, con la limitación establecida en el artículo 138 del Decreto N° 661/2024, imputando el ingreso a la Cuenta Presupuestaria Municipal respectiva (Subtítulo 08, Ítem 02 "Otros Ingresos Corrientes - Multas y Sanciones Pecuniarias").
Si no existieren pagos pendientes o el saldo no fuere suficiente, la Municipalidad quedará plenamente facultada para iniciar las acciones legales de cobro correspondientes.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

32. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

– **Causales Generales:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886 y el artículo 130 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá poner término anticipado al contrato o cancelar la Orden de Compra en los siguientes casos:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora del cumplimiento de sus obligaciones.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor.
c) Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
d) Estado de notoria insolvencia o inicio de procedimiento concursal de reestructuración/liquidación del contratista.
e) Imposibilidad de ejecutar la prestación o suministrar los bienes en los términos pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento. En tal caso, la Municipalidad solo pagará los productos efectivamente entregados y recibidos a conformidad.
f) Exigirlo el interés público o la seguridad nacional debidamente acreditados.
g) Negativa expresa del proveedor a entregar los bienes, manifestada por escrito o mediante el rechazo de la Orden de Compra aceptada.
h) Las demás causales contempladas en la legislación vigente o en las presentes bases.

– **Causales Específicas de Incumplimiento Grave:**

Se considerarán causales específicas de incumplimiento grave que habilitan el Término Anticipado unilateral del contrato y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento (si la hubiere), las siguientes:

a) **Acumulación de multas:** Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas mediante actos firmes alcance o supere el **10%** del valor total neto de la contratación.
b) **Atraso injustificado en la entrega:** La mora o retraso superior a **15 días hábiles** en la entrega de los bienes en la Bodega Municipal respecto del plazo adjudicado, sin justificación de caso fortuito o fuerza mayor aprobada por la ITC.
c) **Ocultamiento o falsedad de antecedentes:** La constatación de falsedad, adulteración o dolo en los antecedentes técnicos, marcas, modelos, procedencia de los equipos, catálogos del fabricante o declaraciones juradas presentadas en la propuesta.
d) **Incumplimiento de especificaciones o rechazo de equipos:** El rechazo definitivo de las herramientas o maquinaria menor por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en las bases, y la negativa o imposibilidad del proponente de sustituirlas por equipos conformes dentro del plazo fijado por la ITC.
e) **Falta de cobertura de Garantía Técnica o Servicio Postventa:** La negativa o falta de respuesta del contratista para hacer efectiva la garantía técnica ante fallas de origen o defectos de fabricación de los equipos durante el periodo de cobertura.
f) **Condena por Delitos Económicos y Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas:** La Municipalidad pondrá término anticipado al contrato de forma inmediata ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:
  – Cuando el proveedor adjudicado hubiere sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme al inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.
  – Cuando al proveedor adjudicado se le sancione con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en la Ley N° 20.393 (sobre responsabilidad penal de personas jurídicas).
  – Cuando el proveedor (si es persona natural), alguno de sus socios o su representante legal fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o inhabilidad para contratar con el Estado.

– **Procedimiento y Formalización:**

El término anticipado del contrato o cancelación de la Orden de Compra se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado. Previo a su dictación y resguardando el debido proceso (Artículo 137 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda), la Inspección Técnica del Contrato (ITC) notificará al contratista los hechos que motivan la medida a través del correo electrónico oficial informado en su Anexo N° 1-A o mediante el portal Mercado Público, otorgándole un plazo fatal de **05 días hábiles** para la presentación de sus descargos y antecedentes probatorios.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

33. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Corresponderá a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Antuco, previo informe técnico emitido por la Inspección Técnica del Contrato (ITC) e informe jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, resolver de manera exclusiva las dudas, discrepancias, controversias o vacíos que se susciten sobre la interpretación, alcance, ejecución y aplicación de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y del Contrato u Orden de Compra respectiva. Dicha resolución se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado, el cual será notificado al Contratista y publicado en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).
En ningún caso la interpretación o resolución de controversias dictada por la autoridad municipal podrá significar una modificación de los elementos esenciales de las Bases ni alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Artículo 129 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

34. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda para que la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) proceda a tramitar la solicitud de pago, deberán cumplirse y adjuntarse obligatoriamente los siguientes requisitos y documentos en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl):

- **Orden de Compra:** Copia de la Orden de Compra emitida en el portal Mercado Público, debidamente aceptada por el proveedor en la plataforma.
- **Factura Electrónica:** Factura electrónica emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco , expresada en valores Brutos (Neto + IVA) que coincida exactamente con el monto total adjudicado y la Orden de Compra.
- **Acta / Certificado de Recepción Conforme:** Certificado o Acta de Recepción Conforme emitido y firmado por la Inspección Técnica del Contrato (ITC), registrado en el portal Mercado Público, acreditando la entrega física total en la Bodega Municipal, revisión de marcas, modelos, estado operativo y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- **Fichas Técnicas y Garantías:** Copia de las guías de despacho timbradas y certificados de garantía técnica extendidos por el fabricante o proveedor para las herramientas y maquinaria menor suministradas.
- **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30-1):** Certificado emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de facturación, que acredite que el proveedor no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores (cumpliendo con el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y el artículo 41 N° 10 del Reglamento).

35. PLAZO DE PAGO

De conformidad con la Ley N° 21.131 (Pago a 30 Días) y el artículo 133 del Decreto N° 661/2024, la Municipalidad de Antuco efectuará el pago al contratista dentro del plazo máximo de **30 días** corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura, previo registro de la recepción conforme en el Sistema de Información.

En caso de disconformidad o falta de entrega de alguno de los bienes o antecedentes solicitados, la ITC registrará los motivos de la disconformidad en la plataforma Mercado Público dentro del plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la Factura, interrumpiéndose el plazo para el pago de la factura hasta que el proveedor subsane íntegramente la observación.

36. DESCUENTOS Y RETENCIONES

La Municipalidad se encuentra plenamente facultada para descontar del pago de la factura el monto correspondiente a las multas que se encontraren firmes y ejecutoriadas mediante Decreto Alcaldicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del D.S. N° 661/2024.

37. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

38. CESIÓN DE CRÉDITO Y FACTORING

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886) y la Ley N° 19.983, la Municipalidad de Antuco aceptará y dará cumplimiento a los contratos de cesión de créditos y transferencia ejecutiva de facturas (factoring) suscritos por el Contratista, siempre que sean notificados oportunamente y no existan obligaciones o retenciones pendientes conforme a derecho.

– **Procedimiento y Medios Oficiales de Notificación:**
Toda cesión de créditos o facturas electrónicas relacionadas con el presente contrato deberá ser notificada formalmente a la Municipalidad de Antuco a través de los siguientes canales:

a) Vía Electrónica (SII y Correos Oficiales):
A través del Registro de Cesión de Créditos del Servicio de Impuestos Internos (SII) y mediante correo electrónico institucional remitido a la Dirección de Administración y Finanzas **daf@municipalidadantuco.cl; contabilidad@municipalidadantuco.cl,** con copia obligatoria a la Inspección Técnica del Contrato **dom@municipalidadantuco.cl.**

b) Vía Presencial (Oficina de Partes):
Presentando el certificado de cesión o notificación formal de la institución financiera o cesionaria en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle Calixto Padilla N°155, Antuco, en su horario habitual de atención al público.

– **Obligación de Notificación Previa y Control de la ITC:**
El Contratista estará obligado a notificar por escrito a la Inspección Técnica del Contrato (DOM) su intención de ceder o transferir facturas a una institución financiera con a lo menos **05 DÍAS HÁBILES** de anticipación a la fecha de emisión de los comprobantes de pago.
Lo anterior con el objeto de verificar previamente el estado de cumplimiento de las prestaciones, saldos laborales y eventuales multas aplicadas.

c) Plazo de Reclamo Tributario:
De conformidad con la Ley N° 19.983, la recepción de la notificación de cesión de una factura electrónica no impedirá que la Municipalidad ejerza su derecho a reclamar o rechazar el documento tributario en el portal del SII dentro del plazo legal de **08 DÍAS CORRIDOS**, en caso de constatarse faltas en la prestación del servicio, cobro de anticipos indebidos o falta de Recepción Conforme emitida por la ITC.

d) Retenciones Legales y Compensación de Obligaciones Pendientes:
De acuerdo con el Artículo 127 del Decreto Supremo N° 661/2024, previo a la transferencia de fondos a favor del cesionario (empresa de factoring), la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y la Unidad Técnica verificarán la existencia de deudas por multas cursadas de forma firme o ejecutoriada, retenciones laborales o previsionales (Ley N° 20.123 y Artículo 4° de la Ley N° 19.886) u otros saldos exigibles.
La Municipalidad efectuará preferentemente las retenciones y compensaciones correspondientes sobre el pago líquido a transferir, pagando al cesionario únicamente el saldo líquido resultante, sin que ello constituya incumplimiento contractual por parte del Municipio.

39. CONDICIONES GENERALES Y PREVALENCIA DOCUMENTAL

– **Orden de Prevalencia de los Documentos:**
En caso de surgir imprecisiones, dudas, discrepancias o contradicciones entre los distintos antecedentes que integran el proceso de contratación y el contrato definitivo, se establece el siguiente orden estricto de prelación y prevalencia documental:

1. Modificaciones a las Bases Aprobadas por Decreto Alcaldicio.
2. Bases y Anexos.
3. Respuestas y Aclaraciones.
4. Oferta Adjudicada.
5. Contrato y Orden de Compra.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

– **Interpretación de Antecedentes y Resguardo del Interés Público:**

Toda imprecisión, omisión, vacío o discordancia no resuelta expresamente en los antecedentes de la licitación será interpretada por la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Antuco, previo informe técnico de la Dirección de Obras Municipales (ITC-DOM) e informe jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la forma que mejor beneficie al interés público y garantice la correcta, oportuna e íntegra ejecución de las obras y servicios requeridos. En ningún caso el ejercicio de esta facultad podrá vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad de los oferentes.

– **Responsabilidad y Autonomía de la Oferta:**

Los proponentes deberán incluir en el estudio y formulación de su propuesta todos los antecedentes técnicos, administrativos, financieros, permisos y previsiones de costos directos e indirectos que sean necesarios e indispensables para la íntegra ejecución del proyecto.
Por el solo hecho de presentar su oferta, se entenderá que los oferentes conocen, aceptan y se someten formalmente a todas las condiciones técnicas y operativas establecidas en las Bases, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas emitidas durante el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento ni solicitar mayores presupuestos o pagos adicionales de ninguna especie por tales conceptos.

40. PROHIBICIÓN DE TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN PARCIAL:

i. Prohibición de Traspaso o Cesión del Contrato:

De conformidad con el Artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el Artículo 126 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el Contratista **No** podrá ceder, traspasar ni transferir a ningún título, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud del contrato adjudicado. La calidad de Contratista es personal e intransferible.
La infracción de esta prohibición constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y dará lugar al término anticipado unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones de indemnización de perjuicios que correspondan. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la cesión de créditos o facturas electrónicas regulada en las presentes Bases.

ii. Subcontratación Parcial:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 19.886 y el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el Contratista mantendrá en todo momento la responsabilidad total y directa por el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones del contrato.

a) Alcance y Tareas Permitidas:
El Contratista sólo podrá concertar con terceros la subcontratación de prestaciones parciales, accesorias o de logística (tales como servicios de flete, embalaje, transporte o soporte técnico autorizado de postventa), quedando estrictamente prohibida la subcontratación de la provisión principal de las herramientas, equipos y maquinaria menor adjudicados.
b) Límites Legales y Requisitos del Subcontratista:
La subcontratación parcial no podrá exceder, en ningún caso, del **30%** del monto total de la contratación y no podrá ser utilizada para efectuar una cesión total o parcial del contrato.
c) Habilidad en el Registro:
Todo subcontratista deberá encontrarse en estado HÁBIL en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y no estar afectado por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.
d) Notificación Previas:
En caso de requerir subcontratación parcial, el proponente deberá informarlo en su propuesta o notificarlo por escrito a la Inspección Técnica del Contrato (ITC) antes de su ejecución, indicando la razón social y R.U.T. del subcontratista.

41. ARTÍCULO FINAL: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente proceso licitatorio, de sus Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos y del Contrato Definitivo que en su virtud se celebre, los oferentes, el adjudicatario y el Contratista fijan su domicilio en la Comuna y Ciudad de **Antuco**, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias especiales, exclusivas y excluyentes que la Ley N° 19.886 y sus modificaciones otorgan al **Tribunal de Contratación Pública** (TCP) respecto de las acciones de impugnación por actos u omisiones ilegales o arbitrarias que pudieren ocurrir durante el procedimiento de contratación, adjudicación o durante la etapa de ejecución contractual.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso licitatorio tiene por objeto seleccionar la propuesta técnica y económica para la adquisición e integración en Bodega Municipal de un stock de herramientas, equipos, maquinaria menor, elementos de medición, accesorios y consumibles para la Ilustre Municipalidad de Antuco.
Los bienes adquiridos estarán destinados al desarrollo de labores operativas, de mantención, conservación, reparación y apoyo en terreno ejecutadas directamente por personal municipal y trabajadores vinculados a programas y dependencias locales (Planta de Tratamiento de Aguas Servidas PTAS, Bodega Municipal, Programa PLAMMER y personal operativo autorizado).
Nota de Deslinde: Los bienes adquiridos mediante el presente procedimiento no estarán destinados a reemplazar, complementar ni financiar las herramientas, equipos o maquinaria que, conforme a sus respectivos contratos, deban ser proporcionados por las empresas contratistas de Servicios Generales (SSGG), Áreas Verdes (AAVV) u otros servicios municipales.

2. CONDICIONES GENERALES Y ESTÁNDAR DE LOS PRODUCTOS

Todos los bienes y equipos suministrados por el adjudicatario deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas obligatorias:

– **Calidad:**
Ser nuevos, sin uso, originales y de primer uso, en perfectas condiciones operativas y de embalaje de fábrica.
– **Suministro Completo:**
Incluir la totalidad de los accesorios, componentes, cargadores, baterías, cables, guías o insumos requeridos en las especificaciones particulares de cada partida.
– **Regla de Marcas y Modelos Referenciales:**
Las marcas y modelos indicados en el listado de partidas corresponden a una referencia técnica y de calidad. Los oferentes podrán presentar productos de marcas o modelos equivalentes o superiores, siempre que cumplan o superen la totalidad de las características, potencia, capacidades y dimensiones técnicas mínimas exigidas.
– **Verificación de Equivalencia:**
Cuando se oferte un producto distinto al modelo de referencia, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente en su propuesta técnica la ficha técnica oficial o catálogo del fabricante (en idioma español o traducción simple) que permita comprobar el cumplimiento de los parámetros requeridos.

3. CERTIFICACIÓN SEC Y NORMATIVA DE SEGURIDAD

Todos aquellos productos o equipos eléctricos, electrónicos o a combustible que, conforme a la legislación nacional vigente, se encuentren sujetos a certificación obligatoria por parte de la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)**, deberán contar obligatoriamente con su respectivo código, número de certificación o Sello SEC verificable.
La falta de certificación SEC en los productos legalmente exigibles será causal de rechazo del bien al momento de la recepción física en bodega.

4. REQUISITO OBLIGATORIO DE SERVICIO TÉCNICO

De acuerdo a lo estipulado en la Solicitud N° 238 y atendida la intensidad de uso, requerimientos de mantenimiento e inversión pública, los equipos identificados en la siguiente nómina deberán contar OBLIGATORIAMENTE con Servicio Técnico Autorizado con presencia y atención efectiva para las siguientes partidas:

– Partida N° 1: Generador eléctrico a gasolina.
– Partida N° 5: Esmeril angular de 5"
– Partida N° 6: Esmeril angular de 9"
– Partida N° 11: Martillo demoledor eléctrico.
– Partida N° 12: Motosierra a gasolina.
– Partida N° 13: Taladro eléctrico de rotación.
– Partida N° 36: Placa compactadora a gasolina.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

– **Acreditación del Servicio Técnico:**

El oferente deberá completar en su **Anexo N° 4 (Propuesta Técnica)** la siguiente información verificable para cada uno de los equipos señalados:

– Nombre o Razón Social del Servicio Técnico Autorizado.
– Dirección o ubicación física
– Teléfono de contacto directo.
– Enlace o página web oficial verificable.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS (36 PARTIDAS)

N°	Producto y Descripción Técnica Mínima	Referencia de Calidad / Modelo	Cantidad
1	**Generador eléctrico a gasolina:** Partida eléctrica, potencia mínima 8.300 W, estanque de 25 L.	Hyundai 82HYG11050E o equivalente	1
2	**Motobomba a gasolina de 2":** Potencia 5,5 HP, caudal aproximado 583 L/min	Humboldt GP-50 o equivalente	1
3	**Manguera plana de 2":** Presión de trabajo 4 Bar, rollo de 20 metros de longitud.	Humboldt o equivalente	2
4	**Máquina soldadora inverter:** Capacidad aproximada 160 A, portátil con cables.	INGCO MMA1602 o equivalente	1
5	**Esmeril angular de 5":** Eléctrico, potencia mínima 1.050 W.	Makita M9002B o equivalente	1
6	**Esmeril angular de 9":** Eléctrico, potencia mínima 2.200 W.	Makita GA9060 o equivalente	1
7	**Sierra circular eléctrica:**7 1/4", potencia aproximada 2.000 W.	Bosch GKS 20-65 o equivalente	1
8	**Compresor de aire de 24 L:** Tanque de 24 litros, potencia aproximada 2,0 HP.	Einhell TC-AC 190/24/8 o equivalente	1
9	**Rotomartillo SDS Plus:** Eléctrico, potencia aprox. 1.500 W, energía de impacto minima de 5,0 J	Ubermann ERH1500 o equivalente	1
10	**Pulverizadora manual:** Capacidad aproximada 15 litros, tipo mochila.	Solo 425B o equivalente	1
11	**Martillo demoledor eléctrico:** Potencia aproximada 1.900 W, uso pesado.	Toyaki D1900DA o equivalente	1
12	**Motosierra a gasolina:** Espada de aproximadamente 14", motor 2 tiempos.	Husqvarna T435 o equivalente	2
13	**Taladro eléctrico de rotación:** Mandril 10 mm, potencia aproximada 450 W.	Makita M6002B o equivalente	2
14	**Escalera telescópica de aluminio:** 32 peldaños, altura superior a 8 m, carga mín. 130 kg	Cuprum 2224-32 o equivalente	1
15	**Azadón de acero con mango:** Herramienta manual reforzada para terreno.	Tramontina o equivalente	2
16	**Cortadora de revestimientos:** Capacidad de corte aproximada 50 cm.	Karson o equivalente	1
17	**Rastrillo de acero:** Aproximadamente 40 cm de ancho con mango.	Plasmet o equivalente	1
18	**Taladro percutor inalámbrico:** Mandril 13 mm, 18 V, incluye 2 baterías y set 50 accesorios.	Bosch GSB 185 o equivalente	1
19	**Martillo de carpintero de acero:** Peso aproximado 13 Oz, mango antideslizante.	Bauker o equivalente	1
20	**Set de alicates de acero:** Juego de 3 unidades (universal, corte, punta).	Redline o equivalente	1
21	**Engrapadora metálica manual:** Uso pesado de abrochado/engrapado.	Stanley o equivalente	1

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

22	**Set de destornilladores de acero:** Mínimo 6 unidades (planos y cruz).	Stanley o equivalente	1
23	**Nivel de aluminio de 48":** Estructura reforzada con gotas de nivelación.	Ubermann o equivalente	1
24	**Nivel de aluminio de 36":** Estructura reforzada con gotas de nivelación.	Stanley o equivalente	1
25	**Huincha de medir metálica:** 8 metros de longitud con freno de cinta.	Stanley PowerLock o equivalente	1
26	**Multiherramienta oscilante inalámbrica:** 20 V, motor brushless, incluye 2 baterías (2 Ah) y cargador.	Stanley SCT500D2K-B2 o equivalente	1
27	**Aceite para motor 2 tiempos:** Envase de 1 L, formulación para motores de alta exigencia.	Husqvarna o equivalente	15
28	**Aceite biodegradable para cadena de motosierra:** Envase de 1 L, alto rendimiento.	Husqvarna o equivalente	8
29	**Taladro atornillador inalámbrico:** Mandril 10 mm, 12 V, incluye batería y cargador.	Makita DF333DWY o equivalente	1
30	**Podador de altura a gasolina:** Potencia aproximada 1,3 HP, barra telescópica.	Husqvarna 525PT5S o equivalente	1
31	**Andamio móvil con baranda:** Carga mín. 454 kg, altura mínima 1,8 m, ruedas con freno.	Maxi Desnivel o equivalente	1
32	**Juego de dados:** Mínimo 19 piezas de acero cromo vanadio en estuche.	Force SKU 579510 o equivalente	1
33	**Herramienta crimpeadora manual:** Para conectores de red/telecomunicaciones.	Genérica Gama Media para Uso General	1
34	**Multitester digital con pinza amperimétrica:** Instrumento digital de medición eléctrica.	Total Tools TMT46003 o equivalente	1
35	**Set de herramientas aisladas VDE:** Mínimo 16 piezas para trabajos eléctricos protegidos.	INGCO HKITH1601 o equivalente	1
36	**Placa compactadora a gasolina:** Potencia mínima 6,5 HP, motor a gasolina 4T.	INGCO GCP100-2 o equivalente	1

NOTA:

➢ **Regla de interpretación de valores:**

- Cuando una especificación se indique como '**mínima**', el valor es obligatorio y no admite tolerancia.
- Cuando se indique como '**aproximada**', se aceptará una tolerancia de más o menos **10%** respecto del valor indicado.

6. CONDICIONES DE ENTREGA, EMBALAJE Y RECEPCIÓN FÍSICA

- **Lugar y Plazo de Entrega:**

La entrega total de los productos deberá efectuarse en la Bodega Municipal de Antuco (Calle Calixto Padilla N° 155, Antuco), en días hábiles de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas, dentro del plazo adjudicado (máximo 15 días hábiles contados desde la Aceptación de la Orden de Compra).

- **Costos de Flete y Descarga:**

Todos los costos asociados a fletes, seguros, transporte, embalaje, descarga e ingreso a la Bodega Municipal serán de costo exclusivo del proveedor adjudicado, no habiendo lugar a pagos adicionales por tales conceptos.

- **Procedimiento de Inspección y Recepción Conforme (ITC):**

La Inspección Técnica del Contrato (ITC), designada por la Municipalidad, procederá a fiscalizar la entrega en bodega, verificando que:

- Las cantidades físicas entregadas coincidan con la Orden de Compra.
- Las marcas, modelos, potencias y especificaciones entregadas coincidan con las aceptadas en la adjudicación.
- Se adjunten los manuales de uso en español, tarjetas de garantía del fabricante y sellos SEC (cuando aplique).
- Los equipos funcionen correctamente y no presenten abolladuras, piezas faltantes o daños de transporte.

- **Emisión de Acta Conforme:** Solo tras verificar el cumplimiento del 100% de la entrega, la ITC emitirá el Acta de Recepción Conforme y registrará la conformidad en la plataforma www.mercadopublico.cl para la tramitación de la factura correspondiente.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE O APODERADO COMÚN U.T.P

Fecha: _____ de _____ de 2026.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.

2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "**A Suma Alzada"**, sin reajuste, sin intereses, sin perjuicio de las retenciones y descuentos previstos en las Bases para el **Suministro de los Bienes** a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.

3. Conocer que la adjudicación se resolverá mediante Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Sistema de Información, sin perjuicio de los recursos administrativos y de la acción de impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública que procedan conforme a la ley.

4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.

5. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en el Código Penal (artículo 4° de la Ley N° 19.886).

6. No encontrarse afecto a las prohibiciones del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, ni a las inhabilidades del artículo 35 septies de la misma ley, ni a la prohibición de contratar con el Estado impuesta en virtud de la Ley N° 20.393, del artículo 26 letra d) del D.L. N° 211, de 1973, o del artículo 33 de la Ley N° 21.595.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Fecha: _____ de _____ de 2026.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los Numerales 5) y 6) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en llos Numerales 5) y 6) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	**SI**	**NO**
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	**SI**	**NO**

OFERENTE : _____
RUT : _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Fecha: _____ de _____ de 2026.

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

ANEXO N° 4: PROPUESTA TÉCNICA
(Documento Obligatorio)
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

OFERENTE : _____
RUT : _____

1. DETALLE TÉCNICO DE LAS 36 PARTIDAS OFERTADAS

(Las marcas y modelos indicados en las bases constituyen una referencia de calidad. Se podrán ofertar productos equivalentes o superiores. En caso de adjuntar productos equivalentes, deberá adjuntarse obligatoriamente la ficha técnica del fabricante).

N°	Producto y Descripción Técnica Mínima	Marca y Modelo Ofertado	Sello SEC (Si aplica)	Adjunta Ficha Técnica (Sí/No)	Cumple Mínimo (Sí/No)
1	**Generador eléctrico a gasolina:** Partida eléctrica, potencia mínima aprox. 8.300 W, estanque de 25 L.	Hyundai 82HYG11050E o equivalente			
2	**Motobomba a gasolina de 2":** Potencia 5,5 HP, caudal aproximado 583 L/min	Humboldt GP-50 o equivalente			
3	**Manguera plana de 2":** Presión de trabajo 4 Bar, rollo de 20 metros de longitud.	Humboldt o equivalente			
4	**Máquina soldadora inverter:** Capacidad aproximada 160 A, portátil con cables.	INGCO MMA1602 o equivalente			
5	**Esmeril angular de 5":** Eléctrico, potencia mínima aprox. 1.050 W.	Makita M9002B o equivalente			
6	**Esmeril angular de 9":** Eléctrico, potencia mínima aprox. 2.200 W.	Makita GA9060 o equivalente			
7	**Sierra circular eléctrica:**7 1/4", potencia aproximada 2.000 W.	Bosch GKS 20-65 o equivalente			
8	**Compresor de aire de 24 L:** Tanque de 24 litros, potencia aproximada 2,0 HP.	Einhell TC-AC 190/24/8 o equivalente			
9	**Rotomartillo SDS Plus:** Eléctrico, potencia aprox. 1.500 W, energía de impacto aprox. mínima 5,0 J	Ubermann ERH1500 o equivalente			
10	**Pulverizadora manual:** Capacidad aproximada 15 litros, tipo mochila.	Solo 425B o equivalente			
11	**Martillo demoledor eléctrico:** Potencia aproximada 1.900 W, uso pesado.	Toyaki D1900DA o equivalente			
12	**Motosierra a gasolina:** Espada de aproximadamente 14", motor 2 tiempos.	Husqvarna T435 o equivalente			
13	**Taladro eléctrico de rotación:** Mandril 10 mm, potencia aproximada 450 W.	Makita M6002B o equivalente			
14	**Escalera telescópica de aluminio:** 32 peldaños, altura superior a 8 m, carga mín. 130 kg	Cuprum 2224-32 o equivalente			
15	**Azadón de acero con mango:** Herramienta manual reforzada para terreno.	Tramontina o equivalente			
16	**Cortadora de revestimientos:** Capacidad de corte aproximada 50 cm.	Karson o equivalente			
17	**Rastrillo de acero:** Aproximadamente 40 cm de ancho con mango.	Plasmet o equivalente			

OBBC
MFF
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

18	**Taladro percutor inalámbrico:** Mandril 13 mm, 18 V, incluye 2 baterías y set 50 accesorios.	Bosch GSB 185 o equivalente			
19	**Martillo de carpintero de acero:** Peso aproximado 13 Oz, mango antideslizante.	Bauker o equivalente			
20	**Set de alicates de acero:** Juego de 3 unidades (universal, corte, punta).	Redline o equivalente			
21	**Engrapadora metálica manual:** Uso pesado de abrochado/engrapado.	Stanley o equivalente			
22	**Set de destornilladores de acero:** Mínimo 6 unidades (planos y cruz).	Stanley o equivalente			
23	**Nivel de aluminio de 48":** Estructura reforzada con gotas de nivelación.	Ubermann o equivalente			
24	**Nivel de aluminio de 36":** Estructura reforzada con gotas de nivelación.	Stanley o equivalente			
25	**Huincha de medir metálica:** 8 metros de longitud con freno de cinta.	Stanley PowerLock o equivalente			
26	**Multiherramienta oscilante inalámbrica:** 20 V, motor brushless, incluye 2 baterías (2 Ah) y cargador.	Stanley SCT500D2K-B2 o equivalente			
27	**Aceite para motor 2 tiempos:** Envase de 1 L, formulación para motores de alta exigencia.	Husqvarna o equivalente			
28	**Aceite biodegradable para cadena de motosierra:** Envase de 1 L, alto rendimiento.	Husqvarna o equivalente			
29	**Taladro atornillador inalámbrico:** Mandril 10 mm, 12 V, incluye batería y cargador.	Makita DF333DWY o equivalente			
30	**Podador de altura a gasolina:** Potencia aproximada 1,3 HP, barra telescópica.	Husqvarna 525PT5S o equivalente			
31	**Andamio móvil con baranda:** Carga mín. 454 kg, altura mínima 1,8 m, ruedas con freno.	Maxi Desnivel o equivalente			
32	**Juego de dados:** Mínimo 19 piezas de acero cromo vanadio en estuche.	Force SKU 579510 o equivalente			
33	**Herramienta crimpeadora manual:** Para conectores de red/telecomunicaciones.	Genérica o equivalente			
34	**Multitester digital con pinza amperimétrica:** Instrumento digital de medición eléctrica.	Total Tools TMT46003 o equivalente			
35	**Set de herramientas aisladas VDE:** Mínimo 16 piezas para trabajos eléctricos protegidos.	INGCO HKITH1601 o equivalente			
36	**Placa compactadora a gasolina:** Potencia mínima 6,5 HP, motor a gasolina 4T.	INGCO GCP100-2 o equivalente			

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

2. CONDICIONES DE COBERTURA DE GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA

i. Garantía Técnica de los Equipos:

– **Plazo de garantía** ofrecido (libre de costo para el Municipio): _____ **meses**
(Mínimo exigido: 12 meses contados desde la Recepción Conforme).

– **Cobertura:** Defectos de fabricación, fallas de origen y soporte técnico de piezas/repuestos.

ii. Plazo de Entrega Total de los Productos:

– **Plazo ofertado: _____ días hábiles**
(El plazo máximo permitido en Bases es de 15 días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra).

– **Lugar de entrega:**
Bodega Municipal de Antuco (Calle Calixto Padilla N° 155, Antuco), libre de todo costo de flete, transporte o descarga.

3. DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DEL OFERENTE

El oferente (o Representante Legal) declara bajo juramento que:

a) La totalidad de los bienes ofertados son **nuevos, sin uso, de primer uso y originales de fábrica**, e incluyen la totalidad de sus accesorios de funcionamiento.

b) Todos los productos eléctricos o a combustible obligados por normativa legal vigente cuentan con su respectivo Sello o Certificación **SEC**.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Fecha: _____ de _____ de 2026.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

ANEXO N° 5: FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

(Documento Obligatorio)

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

OFERENTE : _____

RUT : _____

El oferente declara en su propuesta los siguientes valores fijos a Suma Alzada, en Pesos Chilenos (CLP), para la ejecución integral de las prestaciones requeridas en las Bases Administrativas y Técnicas del presente proceso licitatorio:

Item	Descripción del Bien / Servicio	Cantidad/Unidades	Precio Unitario Neto (CLP)	Precio Total Neto (CLP)
1	**Generador eléctrico a gasolina:** Partida eléctrica, potencia mínima de 8.300 W, estanque de 25 L.	1		
2	**Motobomba a gasolina de 2":** Potencia 5,5 HP, caudal aproximado 583 L/min	1		
3	**Manguera plana de 2":** Presión de trabajo 4 Bar, rollo de 20 metros de longitud.	2		
4	**Máquina soldadora inverter:** Capacidad aproximada 160 A, portátil con cables.	1		
5	**Esmeril angular de 5":** Eléctrico, potencia mínima de 1.050 W.	1		
6	**Esmeril angular de 9":** Eléctrico, potencia mínima de 2.200 W.	1		
7	**Sierra circular eléctrica:**7 1/4", potencia aproximada 2.000 W.	1		
8	**Compresor de aire de 24 L:** Tanque de 24 litros, potencia aproximada 2,0 HP.	1		
9	**Rotomartillo SDS Plus:** Eléctrico, potencia aprox. 1.500 W, energía de impacto minima de 5,0 J	1		
10	**Pulverizadora manual:** Capacidad aproximada 15 litros, tipo mochila.	1		
11	**Martillo demoledor eléctrico:** Potencia aproximada 1.900 W, uso pesado.	1		
12	**Motosierra a gasolina:** Espada de aproximadamente 14", motor 2 tiempos.	2		
13	**Taladro eléctrico de rotación:** Mandril 10 mm, potencia aproximada 450 W.	2		
14	**Escalera telescópica de aluminio:** 32 peldaños, altura superior a 8 m, carga mín. 130 kg	1		
15	**Azadón de acero con mango:** Herramienta manual reforzada para terreno.	2		
16	**Cortadora de revestimientos:** Capacidad de corte aproximada 50 cm.	1		
17	**Rastrillo de acero:** Aproximadamente 40 cm de ancho con mango.	1		
18	**Taladro percutor inalámbrico:** Mandril 13 mm, 18 V, incluye 2 baterías y set 50 accesorios.	1		
19	**Martillo de carpintero de acero:** Peso aproximado 13 Oz, mango antideslizante.	1		
20	**Set de alicates de acero:** Juego de 3 unidades (universal, corte, punta).	1		

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

21	**Engrapadora metálica manual:** Uso pesado de abrochado/engrapado.	1		
22	**Set de destornilladores de acero:** Mínimo 6 unidades (planos y cruz).	1		
23	**Nivel de aluminio de 48":** Estructura reforzada con gotas de nivelación.	1		
24	**Nivel de aluminio de 36":** Estructura reforzada con gotas de nivelación.	1		
25	**Huincha de medir metálica:** 8 metros de longitud con freno de cinta.	1		
26	**Multiherramienta oscilante inalámbrica:** 20 V, motor brushless, incluye 2 baterías (2 Ah) y cargador.	1		
27	**Aceite para motor 2 tiempos:** Envase de 1 L, formulación para motores de alta exigencia.	15		
28	**Aceite biodegradable para cadena de motosierra:** Envase de 1 L, alto rendimiento.	8		
29	**Taladro atornillador inalámbrico:** Mandril 10 mm, 12 V, incluye batería y cargador.	1		
30	**Podador de altura a gasolina:** Potencia aproximada 1,3 HP, barra telescópica.	1		
31	**Andamio móvil con baranda:** Carga mín. 454 kg, altura mínima 1,8 m, ruedas con freno.	1		
32	**Juego de dados:** Mínimo 19 piezas de acero cromo vanadio en estuche.	1		
33	**Herramienta crimpeadora manual:** Para conectores de red/telecomunicaciones.	1		
34	**Multitester digital con pinza amperimétrica:** Instrumento digital de medición eléctrica.	1		
35	**Set de herramientas aisladas VDE:** Mínimo 16 piezas para trabajos eléctricos protegidos.	1		
36	**Placa compactadora a gasolina:** Potencia mínima 6,5 HP, motor a gasolina 4T.	1		
			TOTAL NETO	**$**
			IVA 19%	**$**
			TOTAL OFERTA	**$**

Este formulario no debe ser modificado en su estructura ni contenido. La omisión de la firma del representante legal o la alteración de sus campos será causal de declaración de inadmisibilidad de la oferta.

Nota: El valor total ofertado (impuestos incluidos) no podrá superar en ninguna circunstancia el Presupuesto Máximo Disponible de **$9.600.000**.- IVA Incluido.Las ofertas que excedan dicho monto serán declaradas inadmisibles.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Fecha: _____ de _____ de 2026.

OBBC

MFF

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA MENOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO,** por un Monto Total de **$9.600.000.-** (Nueve millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido y financiado con Presupuesto Municipal.

3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a las Cuentas Presupuestarias: Subtitulo **29** "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"; Ítem **05** "MÁQUINAS Y EQUIPOS"; Asignación **999** "Otras" del Área de Gestión **01** "Gestión Interna".

4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paula Cabezas Palacios	13.144.870-8	Secretaria Secretaría Municipal
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Natalia Espinoza Beltrán	19.292.960-1	Secretaria Dirección Seguridad Pública y Gestión del Riesgo de Desastres

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

OBBC

MFF

FBC

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
26-10-2026 17:01

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
26-10-2026 17:02

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/4UKDkq6wA77hULn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 26=10-2026